



RESOLUCION N° 509 -2016-INVERMET-SGP

Lima, 11 3 DIC 2016

VISTO:

El Informe N° 197-2016-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 547-2016-INVERMET-OAF/AL del Coordinador de Logística, el Informe Técnico N° 012-2016-INVERMET-OAF-AL-CP de la Responsable de Control Patrimonial de la Entidad y el Informe N° 231-2016-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre préstamo de 02 equipos de cómputo de propiedad del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, a favor del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo la modalidad de afectación en uso, y;

CONSIDERANDO:

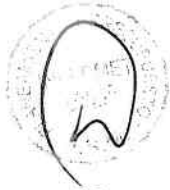
Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa establecida por la Ley N° 26616, constituyéndose como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, INVERMET es propietario de bienes muebles e inmuebles, que los destina para su operación y cumplimiento de sus fines institucionales, sujetando su adquisición, uso, afectación en uso y disposición a las normas que dicta la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y directivas internas;

Que, el Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Memorándum N° 852-2016-MML-GTU-PEMTNM de fecha 15.11.2016, solicita el préstamo de 02 equipos de cómputo, argumentando que dichos equipos son necesarios para realizar su trabajo referidos a la infraestructura de las Ciclovías, en menor tiempo;

Que, la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en adelante la Ley, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, señalando en su artículo 123 que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, entre las cuales se establece la modalidad de la Afectación en Uso;



Que, mediante la Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 03.07.2015, la Superintendencia de Bienes Nacionales aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominado "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales", la misma que en el artículo 6.4 regula Los Actos de Administración, definiendo en el numeral 6.4.1.1 la Afectación en Uso, indicando que este procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito a otra entidad, la posesión de bienes de su propiedad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;

Que, el numeral 6.4.1.3, de la Directiva N° 001-2015/SBN, concordado con el artículo 124 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece el procedimiento para la cesión en uso, señalando que ante la solicitud proveniente de otra entidad, la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial – UCP o la que haga sus veces de la entidad propietaria, identificará los bienes requeridos y elaborará un informe Técnico, sustentando la posibilidad o no de afectarlo en uso y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación, quien de encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente resolución administrativa que apruebe la afectación en uso, precisando el plazo y la finalidad de la misma, debiendo suscribirse una acta de Entrega-Recepción, que deberá ser suscrito por los responsables de las Unidades Orgánicas de Control Patrimonial de ambas entidades;

Que, atendiendo el pedido del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, el Responsable de Control Patrimonial de la Entidad, a través del Informe Técnico N° 012-2016 INVERMET-OAF-AL-CP de fecha 01.12.2016 procedió a evaluar el pedido, emitiendo opinión favorable y recomendando la viabilidad de la afectación en uso de los 02 equipos de cómputo solicitados por el referido proyecto especial, por un periodo de un (01) año, a título gratuito, precisando que la afectación en uso de los equipos de cómputo requeridos, no afectará el normal desarrollo de las actividades de la Entidad, toda vez que los mismos fueron adquiridos como apoyo a las labores de otro proyecto metropolitano, que no se encuentra activo en la actual administración municipal;

Que, la recomendación de Control Patrimonial cuenta con la revisión y conformidad del Coordinador de Logística contenido en el Informe N° 547-2016-INVERMET-OAF/AL de fecha 02.12.2016 y de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 197-2016-INVERMET/OAF de fecha 06.12.2016;

Que, teniendo en cuenta el Informe Técnico de evaluación y procedencia del Responsable de Control Patrimonial, que a su vez cuenta con el aval y conformidad del Coordinador de Logística y del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, con opinión favorable sobre la viabilidad de la solicitud y establecen que la modalidad a emplear es la afectación en uso, lo que concuerda con las características definidas en las normas legales señaladas precedentemente;

Que, habiéndose cumplido con las formalidades y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN, corresponde autorizar el préstamo solicitado por la modalidad de Cesión en Uso, para cuyo efecto se debe emitir la correspondiente resolución de Secretaria General Permanente que disponga la cesión en uso de dichos equipos y disponga que su entrega se formalice a través de un Acta de Entrega – Recepción;



Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo N° 083, del Concejo Metropolitano de Lima, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la afectación en uso de 02 equipos de cómputo de propiedad de INVERMET, a favor del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el periodo de un (01) año, cuyas características de los equipos se establecen en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a Oficina de Administración y Finanzas, para formalizar la Afectación en Uso de los equipos de Cómputo señalados en el artículo anterior, a través de la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega – Recepción.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, para que remita copia de la presente Resolución, de la solicitud, del Informe Técnico y de Acta de Entrega - Recepción, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los 10 días siguientes de suscrita la referida Acta.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los diferentes órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, conforme a Ley.

Artículo Quinto .- Encargar al responsable de la Página Web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO 1

CPU													
ITEM	PLACA	PATRIMONIAL	NUMERO SERIE	MARCA	MODELO	MEMORIA	DISCO DURO	PROCESADOR	VELOCIDAD	S.O.	VIDEO	S.O.	ESTADO
1	2300	74089500203	MXL31129L7	HP	Compaq Pro 6300 SFF	4 GB	500 GB	Core i3	3.3 GHZ	Win 7	Integrado	Win 7	OPERATIVO
2	2357	74089500222	MXL31129CD	HP	Compaq Pro 6300 SFF	4 GB	500 GB	Core i3	3.3 GHZ	Win 7	Integrado	Win 7	OPERATIVO

MONITOR

ITEM	PLACA	PATRIMONIAL	NUMERO SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO
1	581	740881870029	705NDGL1W247	LG	FLATRON L1753T	OPERATIVO
2	574	740877000057	705NDFV1W187	LG	FLATRON L1753T	OPERATIVO

TECLADO

ITEM	PLACA	PATRIMONIAL	NUMERO SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO
1	2967	740895000300	BDAEVOOV83U3IN	HP	KB-0316	OPERATIVO
2	1646	740895000133	BAUDUOV81YSD1	HP	KB-0316	OPERATIVO

MOUSE		
ITEM	TIPO	ESTADO
1	MOUSE	OPERATIVO
2	MOUSE	OPERATIVO

